DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS

1. INTRODUCCION:

Natalio, siendo las 07:00 Hs del día 26 de marzo de 2.026, EL COMITÉ EVALUADOR, se reúnen a los efectos de emitir Dictamen. ----------

Que, atento al Acta de Apertura de Sobres del Llamado a **LMCN N°06/2026 – "REPARACIÓN DE UN AULA NIVEL INICIAL Y SANITARIO "ESC. BAS. N° 7169 SANTA ROSA" con ID: 480598**, remitido por la Unidad Operativa de Contratación para su posterior dictamen. ----------
Que, se ha cumplido con el procedimiento, y se ha procedido a la Apertura y posterior Evaluación de las ofertas presentadas de conformidad a lo dispuesto en la Ley 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes. ----------
Una vez verificadas la oferta, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, a fin de recomendar la adjudicación de la oferta que cumpla a cabalidad con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y presente el precio más bajo conforme lo estipula la Ley N°7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS. ----------

2. ANTECEDENTES:

a. Disponibilidad Presupuestaria: FF 522-30- 92. Ley 7264/2024 Compensaciones
b. Sistema de Adjudicación: Total
c. Capacidad Financiera: Aplica
d. Capacidad Técnica y Experiencia: Aplica
e. Contrato: cerrado
f. Vigencia de Contrato: Hasta recepción definitiva
g. Anticipo: 20%
h. Monto referencial: 59.993.975Gs. -

3. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 24 de marzo de 2026, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Sobre acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N°7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, DECRETO REGLAMENTARIO N°2264/24 Y LAS DEMAS LEYES, en esta oportunidad en la que se ha presentado 1 (un) Oferente:

2. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	2962783-4	HERMELINDA ARRUA LOPEZ	hermeyatytay1@gmail.com

ING. LUCAS WESCHENFELDER
Miembro del Comité Evaluador

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro del Comité Evaluador

4. LLEGADA TARDIA DE OFERENTES.

Se verifica que no existe llegada tardía por los oferentes que se han presentado, no obstante, si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura. ----------

5. MARCO LEGAL.

En virtud del Art. 54° de la Ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, reza: *COMITES DE EVALUACION". Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.* ----------

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación. ----------

Para el efecto de lo que este COMITÉ ha considerado lo dispuesto en el art. 75. del Decreto N°2264/24 DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, *punto 2) Evaluación basada en precio. 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.* ----------

6. OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA.

OBSERVACIÓN:

Sin observaciones

7. METODO DE EVALUACION.

Este COMITÉ EVALUADOR, procederá a verificar los legajos presentados por los oferentes, basándose en los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N° 2264/24: ----------

Art. 77.- Aclaración de ofertas.: *Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto. En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.* -------

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas. ----------

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos. ----------

Art. 78.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación. *La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.* ----------

ING. LUCAS WESCHENFELDER
Miembro del Comité Evaluador

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. ----------
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta. ----------
Art. 79.- Documentos sustanciales.: *Serán considerados documentos de carácter sustancial:*
a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 80.- Disconformidades, errores y omisiones: *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.* ----------

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. ----------

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP. ----------

8. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el art. 59° del Decreto Reglamentario de la Ley N°7021/22, **El COMITÉ EVALUADOR**, procede a la verificación puntual de las ofertas presentadas a fin de determinar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Formulario de oferta debidamente firmado	Documento que acredita la existencia legal y representación suficiente del firmante de la oferta.	Garantía de mantenimiento deoferta (Garantía Bancaria, Póliza)	Declaración Jurada de no hallarse comprendidoen las prohibiciones o limitaciones del Art. 21° de la Ley 7021/22
CA CONSTRUCTORA con RUC N° 2962783-4 de HERMELINDA ARRUA LOPEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

ING. LUCAS WESCHENFELDER
Miembro del Comité Evaluador

En el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 dispone exactamente; EVALUACIÓN, SUBSANABILIDAD Y RECHAZO DE LAS OFERTAS, *Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, excepto en la subasta a la baja electrónica, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante. Las respuestas a pedidos de aclaración o la subsanación de errores indicados en el presente artículo por parte de los oferentes, deberán ser presentadas por los medios y en la forma determinada en la reglamentación y la misma deberá ser puesta a conocimiento a los demás oferentes antes de su análisis por parte del Comité de Evaluación.* ----------
Se garantizará la confidencialidad de la etapa de evaluación de las ofertas de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------
Que, lo dispuesto en **Art. 79.- Documentos sustanciales.:** *Serán considerados documentos de carácter sustancial:*
a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.
De acuerdo a las verificaciones hechas en las carpetas de las ofertas presentadas: Se concluye lo siguiente, que el oferente: 1) CA CONSTRUCTORA con RUC N° 2962783-4 de HERMELINDA ARRUA LOPEZ ha cumplido con los dispuestos en el art. 79, del Decreto Reglamentario N° 2264/24, suministrando las documentaciones básicas de carácter sustancial de manera correcta requerido en las bases y condiciones del presente llamado, y siendo esta empresa habilitada para su evaluación exhaustiva. ----------

9. PRECIO OFERTADO POR LOS OFERENTES y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el art. 80° **Disconformidad, errores y omisiones.** del Decreto Reglamentario N°2264/24... *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.* ----------
A fin de dar cumplimiento a lo expresado en el párrafo anterior y de las verificaciones realizadas la planilla de ofertas presentadas por los oferentes se puede corroborar que **NO** cuentan con errores aritmético, por lo tanto, el Oferente CUMPLE, con las disposiciones legales. ----------

10. MARGENES DE PREFERENCIA

10.1 *Ley N° 4558/11 Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas" y la Ley N° 6575/20 "Que modifica el artículo 2 de la Ley N° 4558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contratación pública". Por lo expuesto, indicamos que el margen de preferencia de conformidad a las disposiciones legales indicadas en el párrafo anterior, deberá aplicarse a los procedimientos de contratación comunicados en el marco de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El Certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.* ----------

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

ING. LUCAS WESCHENFELDER
Miembro del Comité Evaluador

EI comité de evaluaci6n verificara en el portal oficial indicado por el Ministerio de industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentaci6n física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. independientemente al sistema de adjudicaci6n, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contrataci6n que se encuentre indicado en la planilla de precios. ----------

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN | MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	214891	480598	1102654	VerCertificado	Autorizado,	18/03/2026 15:32:56	29627834	HERMELINDA ARRUA LOPEZ

Total Row Count in Report- 1
Row(s) 1 - 1

De las verificaciones, se constata que el oferente: 1) CA CONSTRUCTORA con RUC N° 2962783-4 de HERMELINDA ARRUA LOPEZ, ha obtenido los Certificado de Producto y Empleo Nacional en tiempo y forma, por cual es beneficiados, y se aplica el margen de preferencia a la mencionada firma conforme a la normativa vigente. ----------

N°	EMPRESA PARTICIPANTE	Certificado de Producto y Empleo Nacional -Ley N°4558/2011 (40%)	Monto después de la aplicaciones de los margen de preferencias
01	CA CONSTRUCTORA con RUC N° 2962783-4 de HERMELINDA ARRUA LOPEZ	214891	**65.993.373**

EI COMITÉ EVALUADOR; luego de la aplicación del margen de preferencias, son analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, y a las consideraciones expuestas en la presente evaluación, el COMITÉ EVALUADOR procede a verificar las documentaciones solicitadas en el PBC para verificar el cumplimiento de la oferta:

Requisitos Documentales para la evaluacion de las Condiciones de Participacion

11. ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES: EMPRESA FISICA

OFERENTES	CA CONSTRUCTORA con RUC N° 2962783-4 de HERMELINDA ARRUA LOPEZ
Documentos	RESULTADO CUMPLE/NOCUMPLE
1) Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	PRESENTA -CUMPLE
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta(*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	PRESENTA -CUMPLE
3) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	PRESENTA -CUMPLE
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	PRESENTA -CUMPLE
5) Certificado de cumplimiento tributario. (**)	PRESENTA -CUMPLE
6) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	PRESENTA -CUMPLE
7) Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**).	PRESENTA -CUMPLE
8. Documentos legales Oferentes.	
8.1 Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	PRESENTA -CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	PRESENTA -CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA

DE LAS VERIFICACIÓNES, realizadas se corrobora que el oferente, han dado cumplimiento sustancialmente a los requisitos exigidos en cuanto a la documentación formal requeridos en Pliego de bases y condiciones del presente llamado, según lo establecido, para la empresa Física: 1) CA CONSTRUCTORA con RUC N° 2962783-4 de HERMELINDA ARRUA LOPEZ, **CUMPLE**. ----------

A continuación, se expone el estudio de la **calificación legal** de los oferentes que han calificado en la etapa de evaluación sustancial:

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

ING. LUCAS WESCHENFELDER
Miembro del Comité Evaluador

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con Decreto Reglamentario 2264/24. ----------

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis. ----------

OFERENTES	CA CONSTRUCTORA con RUC N° 2962783-4 de HERMELINDA ARRUA LOPEZ
Requisitos	CUMPLE/NO CUMPLE
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. ----------	CUMPLE
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22..----------	CUMPLE
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.. ----------	CUMPLE
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. ----------	CUMPLE
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. ----------	CUMPLE
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. ----------	CUMPLE
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes. ----------	CUMPLE

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

ING. LUCAS WESCHENFELDER
Miembro del Comité Evaluador



GOBIERNO del PARAGUAY | MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Constancia Nro: 9209879

CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

https://constancia.hacienda.gov.py/

CERTIFICO, que **HEINRICH THIESSEN SCHELLENBERG**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° **4808898**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL

La información contenida en la presente constancia se extrae del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA), administrados por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

Resulta pertinente aclarar que, por un lado, el SINARH, específicamente el módulo "Legajos", es el componente del sistema destinado a contener el historial individual de los servidores públicos, incluyendo sus datos personales y los registros de remuneraciones correspondientes a las instituciones públicas que integran la red. Su alcance se circunscribe a la información registrada y administrada en el marco de los procesos operativos y administrativos de las instituciones incorporadas al sistema.

Por otro lado, el SICCA, a través de su módulo de "Altas y Bajas", consolida la información reportada mensualmente por las instituciones públicas, bajo declaración jurada institucional, en cumplimiento del artículo 108° del Anexo A del Decreto N° 3617/2026, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7899 del 20 de diciembre de 2025 «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026»", respecto a la situación laboral y las remuneraciones de los servidores públicos, con fines estadísticos, de control y transparencia.

El VCHGO administra y consolida la información proveniente de ambos sistemas, siendo las instituciones públicas responsables de la veracidad, oportunidad, integridad y exactitud de los datos remitidos. En ese marco, la información contenida en la presente constancia refleja los registros disponibles en los sistemas consultados a la fecha de su expedición y debe ser interpretada considerando el alcance y finalidad de cada sistema.

Se aclara que el uso, interpretación y destino de la información contenida en esta constancia es responsabilidad del solicitante o usuario.

Fecha de Emisión: Mar 27, 2026 8:07 AM

GOBIERNO del PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8798/2023

Código de Verificación: **efi4e8de**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validarConstancia_nro=9209879&codigo_seguridad=efi4e8de

En este sentido, el COMITÉ EVALUADOR manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el art. 60 de la Ley N°1626/00 DE LA FUNCION PUBLICA, y en el art. 21 incisos a) y b) de la Ley N°7021/22, conforme datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente, que se detalla cuanto sigue: El COMITÉ EVALUADOR podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar datos proporcionados por el oferente:

RESULTADO: De las verificaciones, se corrobora que el Oferente; 1) CA CONSTRUCTORA con RUC N° 2962783-4 de HERMELINDA ARRUA LOPEZ, ha dado cumplimiento a los requisitos en cuanto a la **CAPACIDAD LEGAL** requeridos en el presente llamado; se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. ----------

METODO DE EVALUCIÓN

Basado únicamente en precio. ----------

11.1 CAPACIDAD FINANCIERA:

OFERENTES	CA CONSTRUCTORA con RUC N° 2962783-4 de HERMELINDA ARRUA LOPEZ
Con el objetivo calificar la situación financiera de los oferentes, se considera los siguientes índices (CONTRIBUYENTE DE IRE GENERAL).	Resultado obtenidos por el oferentes sobre el análisis realizados
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2.022, 2.023, 2024)	**46,4**
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años (2.022, 2.023, 2024)	**0,11**
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los tres últimos años (2.022, 2.023, 2024), no deberá ser negativo.	**0,05**

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

ING. LUCAS WESCHENFELDER
Miembro del Comité Evaluador

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

OFERENTES	CA CONSTRUCTORA con RUC N° 2962783-4 de HERMELINDA ARRUA LOPEZ
Requisitos	**CUMPLE/NO CUMPLE**
1. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente. ----------	CUMPLE
2. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente. ----------	CUMPLE
3. Fotocopia de Balance General emitidos por la DNIT de los años (2022, 2023 y 2024). ----------	CUMPLE
4. Para contribuyentes de (IRE SIMPLE). Impuesto a la renta de los ejercicios fiscales cerrados emitidos por la DNIT (2022, 2023 - 2024). ----------	NO APLICA
5. Para contribuyentes de (IRP). Impuesto a la renta de los ejercicios fiscales cerrados emitidos por la DNIT (2022, 2023, 2024). ----------	NO APLICA
6. Para contribuyentes de (IVA GENERAL). Impuesto al Valor Agregado de los ejercicios fiscales cerrados emitidos por la DNIT 2022, 2023, 2024.	NO APLICA
7. Presentar Formulario Nº 5 de Situación Financiera. ----------	CUMPLE

RESULTADO: Luego de completar el proceso de las verificaciones, se ha corroborado que la empresa: 1) CA CONSTRUCTORA con RUC N° 2962783-4 de HERMELINDA ARRUA LOPEZ, satisface los criterios exigidos en cuanto a capacidad financiera para este llamado. Esta evaluación se apoya en el análisis detallado de la ratio de eficiencia financiera. ----------

11.2 EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS:

Oferentes	CA CONSTRUCTORA con RUC N° 2962783-4 de HERMELINDA ARRUA LOPEZ
Requisitos	RESULTADOCUMPLE/NO CUMPLE
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50%. ----------	CUMPLE
El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente. ----------	CUMPLE

11.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS

JUSTIFICACION DE LAS EXPERIENCIA ESPECIFICA SOLICITADA

La convocante requiere la experiencia específica señalada, a fin de garantizar que las empresas oferentes demuestren la experiencia suficiente en los tipos de obras a ser ejecutadas, y de esta forma minimizar los riesgos a la contratante y asegurar la correcta terminación y/o ejecución del contrato, teniendo en cuenta que el llamado a licitación contiene los rubros de actividad clave señalados. ----------

Oferentes	CA CONSTRUCTORA con RUC N° 2962783-4 de HERMELINDA ARRUA LOPEZ
Requisitos Mínimos	RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 2 contratos, durante los últimos 10 diez años, similares a las obras propuestas. ----------	CUMPLE
La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. ----------	CUMPLE
A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. ----------	CUMPLE
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 en las siguientes actividades clave: Construcción, reparación de obras. ----------	CUMPLE

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

ING. LUCAS WESCHENFELDER
Miembro del Comité Evaluador

11.4 REQUISITOS DOCUMNETALES PARA EVALUAR LOS PRESENTES CRITERIOS DE EXPPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA EN OBRAS

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

Oferentes		CA CONSTRUCTORA con RUC N° 2962783-4 de HERMELINDA ARRUA LOPEZ
Requisitos		PRESENTA/ NO PRESENTA
1.	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar. --	PRESENTA
2.	el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato. ----------	PRESENTA
3.	Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada de los periodos de: 2023, 2024 y 2025. --------	PRESENTA
4.	Documento que avale la recepción definitiva de la obra. ----------	PRESENTA

RESULTADO: De las verificaciones, se corroboran que el Oferente; 1) CA CONSTRUCTORA con RUC N° 2962783-4 de HERMELINDA ARRUA LOPEZ, ha calificado en la **EXPERIENCIA REQUERIDA,** en el presente llamado según solicitado en el PBC. ----------

11.5 CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

OFERENTES	CA CONSTRUCTORA con RUC N° 2962783-4 de HERMELINDA ARRUA LOPEZ
Requisitos	CUMPLE/NO CUMPLE
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Un jefe o Superintendente de Obras: un Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia de 5 años como profesional (se considerarán los años de experiencia a partir de la obtención del título universitario), el cual deberá permanecer en la zona de obras diariamente. El profesional debe contar con patente profesional municipal. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. ----------	CUMPLE

Requisitos Documentales para evaluar la capacidad en materia de personal:

OFERENTES		CA CONSTRUCTORA con RUC N° 2962783-4 de HERMELINDA ARRUA LOPEZ
Requisitos		Cumple/No cumple
1.	Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato. ----------	cumple
2.	Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio. ----------	cumple
3.	Fotocopia de Cedula de Identidad. ----------	cumple
4.	Fotocopia de patente Municipal del Profesional. ----------	cumple
5.	Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras. ----------	cumple

RESULTADO: De las verificaciones, se corroboran que el Oferente: 1) CA CONSTRUCTORA con RUC N° 2962783-4 de HERMELINDA ARRUA LOPEZ, cumple con los requisitos en cuanto a la **CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL,** requeridos en el presente llamado. ----------

ING. LUCAS WESCHENFELDER
Miembro del Comité Evaluador

ADG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

12. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente

Oferentes	CA CONSTRUCTORA con RUC N° 2962783-4 de HERMELINDA ARRUA LOPEZ	
Requisitos	Documentos requeridos	CUMPLE/NO CUMPLE
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican Maquinarias - (equivalente al 40%% para los consorcios) 1 Camión Volquete tipo tumba.1 Camión de transporte liviano.1 Mezcladora de hormigón. Herramientas varias -- (equivalente al 30% para los consorcios) carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos) Para uso de acuerdo al tipo de obra a realizar. Equipos de seguridad personal - (equivalente al 10 % para los consorcios) (Cascos, botas, guantes, equipos de primeros auxilios: --(equivalente al 10 % para los consorcios) un listado de teléfonos de emergencias de todos los personales propuestos para la obra, algodones, Antisépticos, agua oxigenada, alcohol rectificado, analgésicos, antigripales, Antihistamínicos, termómetro, gasa estéril y vendas adhesivas de distintos tamaños. Esparadrapo (o cinta adhesiva de uso médico) tiritas de distintos tamaños, venda elástica, un férula o tablilla, equipos de señalización: - (equivalente al 10 % para los consorcios) barreras de plásticos para separación o protección de calzadas, piquetes, balizas todas luminosas) **indefectiblemente a ser consorciados cada socio y socio líder presentara un documento que avale el porcentaje en formato de declaración jurada adjunto a los formularios para demostrar su grado de cumplimiento porcentual a los requisitos exigidos**. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Formulario N° 7 y 8	Presenta

Requisitos Documentales para evaluar capacidad en materia de equipos.

		CA CONSTRUCTORA con RUC N° 2962783-4 de HERMELINDA ARRUA LOPEZ
Requisitos		CUMPLE/NO CUMPLE
1.	Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados. -----	CUMPLE
2.	En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing. ----------	CUMPLE
3.	Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia. ----------	CUMPLE
4.	Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos. ----------	CUMPLE

RESULTADO: el oferente ha presentado la totalidad de las documentaciones requerida para el análisis, y de las verificaciones, se corrobora que el Oferente: 1) CA CONSTRUCTORA con RUC N° 2962783-4 de HERMELINDA ARRUA LOPEZ, cumple con los requisitos en cuanto a **CAPACIDAD REQUERIDA EN MATERIA DE EQUIPOS** requeridos. ----------

12.2 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

	CA CONSTRUCTORA con RUC N° 2962783-4 de HERMELINDA ARRUA LOPEZ	
Requisitos	Documentacion requerida	PRESENTA/NO PRESENTA
Formulario Nro 1 de Composición de Precios unitarios - Aplica	Completar el Formulario N° 1	PRESENTA

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Licitación: 480598 - REPARACIÓN DE UN AULA NIVEL INICIAL Y SANITARIO "ESC. BAS. N° 7169 SANTA ROSA"

Grupo 1 - REPARACIÓN DE UN AULA NIVEL INICIAL Y SANITARIO "ESC. BAS. N° 7169 SANTA ROSA" Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cantidad	Doc. Suministrado	Cumple/ No Cumple
1	72131601-013	Limpieza y preparación del terreno	1,00	Form. N° 1	Cumple
2	72101607-003	Reparación de fisuras y refuerzos con varillas de 8mm.	35,00	Form. N° 1	Cumple
3	72131601-007	Provisión y colocación de techo de chapa termo acústica de 4 cm prepintado, clavaderos de caño industrial de 30 x 50 y pared de 1,20 c/ 1,00m, sobre tirantes existentes reutilizados.	46,00	Form. N° 1	Cumple
4	72131601-007	Provisión y colocación de cumbrera y bordes laterales de chapa doblada Nº 26.-	54,00	Form. N° 1	Cumple
5	72101603-002	Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms.	36,00	Form. N° 1	Cumple
6	72131601-012	De mamposterías interior y exterior al látex.	285,00	Form. N° 1	Cumple
7	72131601-001	Mantenimiento de instalación eléctrica; incluye cableado en área afectada y reposición de focos led con plafón.	1,00	Form. N° 1	Cumple
8	72131601-013	Limpieza final y retiro de escombros.	1,00	Form. N° 1	Cumple
9	72131601-013	Limpieza y preparación del terreno	1,00	Form. N° 1	Cumple
10	72101607-003	Reparación de fisuras.	8,00	Form. N° 1	Cumple
11	72131601-007	Provisión y colocación de techo de chapa termo acústica de 4 cm prepintado, clavaderos de caño industrial de 30 x 50 y pared de 1,20 c/ 1,00m, sobre tirantes metálicos de existentes.	22,00	Form. N° 1	Cumple
12	72131601-007	Provisión y colocación de cumbrera y bordes laterales de chapa doblada Nº 26.-	13,60	Form. N° 1	Cumple
13	72101603-002	Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms.	12,10	Form. N° 1	Cumple
14	72131601-001	Mantenimiento de instalación eléctrica; incluye cableado en área afectada y reposición de focos led con plafón.	1,00	Form. N° 1	Cumple
15	72131601-012	De mamposterías interior y exterior al látex.	55,00	Form. N° 1	Cumple
16	72131601-013	Limpieza final y retiro de escombros.	1,00	Form. N° 1	Cumple

ING. LUCAS WESCHENFELDER
Miembro del Comité Evaluador

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

RESULTADO: El oferente ha presentado la totalidad de las documentaciones requerida para el análisis, y de las verificaciones, se corroboran que los **Oferentes:** 1) CA CONSTRUCTORA con RUC N° 2962783-4 de HERMELINDA ARRUA LOPEZ, cumple con los requisitos en cuanto a **ESPECIFICACIONES TECNICAS** del llamado requerido. ----------

13 – CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente. ----------

No se aplica este criterio, en vista que no se ha tenido ofertas en igualdad de precios. ----------

14 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro A continuación, se expone el análisis de precios realizado en la oferta: 1) CA CONSTRUCTORA con RUC N° 2962783-4 de HERMELINDA ARRUA LOPEZ. ----------

ING. LUCAS WESCHENFELDER
Miembro del Comité Evaluador

ADG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Licitación: 480598 - REPARACIÓN DE UN AULA NIVEL INICIAL Y SANITARIO "ESC. BAS. N° 7169 SANTA ROSA"							
Grupo 1 - REPARACIÓN DE UN AULA NIVEL INICIAL Y SANITARIO "ESC. BAS. N° 7169 SANTA ROSA" Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio Referencial	Precio Total	Precio de referencia por encima o or debajo (+)(-)	Analisis
1	72131601-013	Limpieza y preparación del terreno	1,00	259.222	285.144	10%	Dentro del rango
2	72101607-003	Reparación de fisuras y refuerzos con varillas de 8mm.	35,00	1.502.375	1.652.630	10%	Dentro del rango
3	72131601-007	Provisión y colocación de techo de chapa termo acústica de 4 cm prepintado, clavaderos de caño industrial de 30 x 50 y pared de 1,20 c/ 1,00m, sobre tirantes existentes reutilizados.	46,00	16.113.110	17.724.444	10%	Dentro del rango
4	72131601-007	Provisión y colocación de cumbrera y bordes laterales de chapa doblada Nº 26.-	54,00	10.129.590	11.142.576	10%	Dentro del rango
5	72101603-002	Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms.	36,00	4.152.924	4.568.220	10%	Dentro del rango
6	72131601-012	De mamposterías interior y exterior al látex.	285,00	8.242.485	9.066.705	10%	Dentro del rango
7	72131601-001	Mantenimiento de instalación eléctrica; incluye cableado en área afectada y reposición de focos led con plafón.	1,00	3.013.333	3.314.666	10%	Dentro del rango
8	72131601-013	Limpieza final y retiro de escombros.	1,00	283.333	311.666	10%	Dentro del rango
9	72131601-013	Limpieza y preparación del terreno	1,00	205.556	226.112	10%	Dentro del rango
10	72101607-003	Reparación de fisuras.	8,00	243.400	267.744	10%	Dentro del rango
11	72131601-007	Provisión y colocación de techo de chapa termo acústica de 4 cm prepintado, clavaderos de caño industrial de 30 x 50 y pared de 1,20 c/ 1,00m, sobre tirantes metálicos de existentes.	22,00	8.659.618	9.525.582	10%	Dentro del rango
12	72131601-007	Provisión y colocación de cumbrera y bordes laterales de chapa doblada Nº 26.-	13,60	2.437.827	2.681.607	10%	Dentro del rango
13	72101603-002	Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms.	12,10	1.456.344	1.601.980	10%	Dentro del rango
14	72131601-001	Mantenimiento de instalación eléctrica; incluye cableado en área afectada y reposición de focos led con plafón.	1,00	1.470.000	1.617.000	10%	Dentro del rango
15	72131601-012	De mamposterías interior y exterior al látex.	55,00	1.581.525	1.739.705	10%	Dentro del rango
16	72131601-013	Limpieza final y retiro de escombros.	1,00	243.333	267.592	10%	Dentro del rango

RESULTADO: De las verificaciones hechas en la oferta presentada por: 1) CA CONSTRUCTORA con RUC N° 2962783-4 de HERMELINDA ARRUA LOPEZ se puede deducir que **CUMPLE** con los precios ofertados, siendo declarado **aceptable y ejecutable.** ----------

15 – ACLARACIÓN DE OFERTAS

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. ----------

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. ----------

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos. ----------

Resultado; El comité, NO realizaron pedidos a las empresas sobre documentaciones y/o aclaraciones, se evidencia en los puntos anteriores durante la evaluación. ----------

16 – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria. ----------

17 – PLANILLA DE PRECIOS ADJUDICADOS

Para la presente contratación, se analiza la planilla de precios adjudicados es la siguiente oferta; 1) CA CONSTRUCTORA con RUC N° 2962783-4 de HERMELINDA ARRUA LOPEZ. ----------

ING. LUCAS WESCHENFELDER
Miembro del Comité Evaluador

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

La Planilla de oferta de los siguiente presentada por el oferente: 1) CA CONSTRUCTORA con RUC N° 2962783-4 de HERMELINDA ARRUA LOPEZ. ----------

Licitación: 480598 - REPARACIÓN DE UN AULA NIVEL INICIAL Y SANITARIO "ESC. BAS. N° 7169 SANTA ROSA"					
Grupo 1 - REPARACIÓN DE UN AULA NIVEL INICIAL Y SANITARIO "ESC. BAS. N° 7169 SANTA ROSA" Abastecimiento Simultaneo: No				Contrato Abierto: No,	
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	72131601-013	Limpieza y preparación del terreno	1,00	285.144	285.144
2	72101607-003	Reparación de fisuras y refuerzos con varillas de 8mm.	35,00	47.218	1.652.630
3	72131601-007	Provisión y colocación de techo de chapa termo acústica de 4 cm prepintado, clavaderos de caño industrial de 30 x 50 y pared de 1,20 c/ 1,00m, sobre tirantes existentes reutilizados.	46,00	385.314	17.724.444
4	72131601-007	Provisión y colocación de cumbrera y bordes laterales de chapa doblada Nº 26.-	54,00	206.344	11.142.576
5	72101603-002	Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms.	36,00	126.895	4.568.220
6	72131601-012	De mamposterías interior y exterior al látex.	285,00	31.813	9.066.705
7	72131601-001	Mantenimiento de instalación eléctrica; incluye cableado en área afectada y reposición de focos led con plafón.	1,00	3.314.666	3.314.666
8	72131601-013	Limpieza final y retiro de escombros.	1,00	311.666	311.666
9	72131601-013	Limpieza y preparación del terreno	1,00	226.112	226.112
10	72101607-003	Reparación de fisuras.	8,00	33.468	267.744
11	72131601-007	Provisión y colocación de techo de chapa termo acústica de 4 cm prepintado, clavaderos de caño industrial de 30 x 50 y pared de 1,20 c/ 1,00m, sobre tirantes metálicos de existentes.	22,00	432.981	9.525.582
12	72131601-007	Provisión y colocación de cumbrera y bordes laterales de chapa doblada Nº 26.-	13,60	197.177	2.681.607
13	72101603-002	Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms.	12,10	132.395	1.601.980
14	72131601-001	Mantenimiento de instalación eléctrica; incluye cableado en área afectada y reposición de focos led con plafón.	1,00	1.617.000	1.617.000
15	72131601-012	De mamposterías interior y exterior al látex.	55,00	31.631	1.739.705
16	72131601-013	Limpieza final y retiro de escombros.	1,00	267.592	267.592
				Total por Grupo:	65.993.373
				Total Genera	65.993.373

18 – CRITERIOS DE ADJUDICACION

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 ''De Suministro y Contrataciones Públicas''. ----------

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación. ----------

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero. ----------

ING. LUCAS WESCHENFELDER
Miembro del Comité Evaluador

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente. ----------
Con lo manifestado, se corrobora que la **Firma;** CA CONSTRUCTORA con RUC N° 2962783-4 de HERMELINDA ARRUA LOPEZ, ha presentado la oferta más baja, se consideran que han **CUMPLIDO** con todos los indicadores dispuestos en el art. 55° de la Ley N°7021/23 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, y de conformidad al Decreto Reglamentario N°2264/24. ----------

Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

19 CONCLUSION

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas en el presente dictamen y de conformidad al Art. 54° y 55° de la Ley N°7021/22 y de conformidad al Decreto Reglamentario N°2264/24, EL COMITÉ EVALUADOR, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, **RECOMIENDA:**

1.- ADJUDICAR, LA CONTRATACIÓN– LMCN N°06/2026 – "REPARACIÓN DE UN AULA NIVEL INICIAL Y SANITARIO "ESC. BAS. N° 7169 SANTA ROSA" con ID: 480598" A LA EMPRESA: CA CONSTRUCTORA con RUC N° 2962783-4 de HERMELINDA ARRUA LOPEZ POR EL MONTO TOTAL DE Gs. 65.993.373, (GUARANIES, SESENTA Y CINCO NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES). ----------

2.- COMUNICAR, a la Intendencia Municipal y dictar la Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere. ES NUESTRO DICTAMEN. ----------

No habiendo otro punto que tratar, se cierra el acta siendo las 10:30 Hs, y se deriva las documentaciones,para los fines pertinentes, conforme a la Ley, con lo que se ha terminado el acto DE EVALUACION DE OFERTAS, en el lugar y fecha señalado precedentemente, firmando el Acta, los miembros del COMITÉ EVALUADOR.

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

ING. LUCAS WESCHENFELDER
Miembro del Comité Evaluador